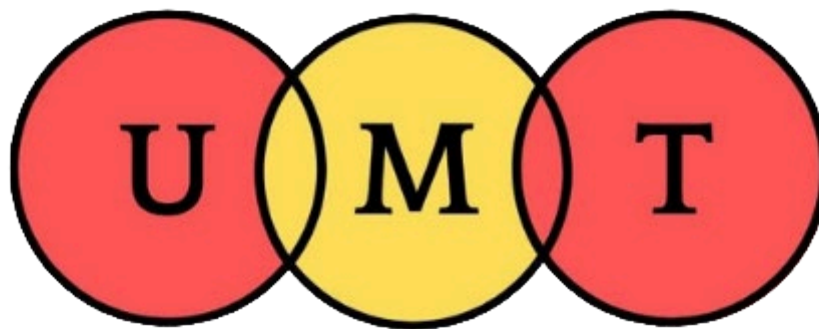


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 13

Propuesta 13-2025 Reconocimiento de las recompensas otorgadas por ANAV Protección Civil.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 13-2025 sobre reconocimiento de las recompensas otorgadas por ANAV Protección Civil

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 13-2025 sobre el reconocimiento de las recompensas otorgadas por ANAV Protección Civil, para su debate en el COPERFAS P25-02, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los miembros de las Fuerzas Armadas han desempeñado un papel fundamental en la gestión y respuesta a diversas catástrofes civiles que han sacudido a España, prestando apoyo inmediato, directo y coordinado con los servicios de emergencias civiles en situaciones tan graves como la catástrofe del Prestige, la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, o el episodio de lluvias torrenciales y riadas conocidas como DANA 2024. Estas intervenciones han implicado la movilización de personal y medios militares en misiones de apoyo logístico, evacuación, saneamiento, descontaminación, desinfección, y colaboración directa con Protección Civil y autoridades autonómicas y municipales.





Propuesta 13-2025 sobre reconocimiento de las recompensas otorgadas por ANAV Protección Civil

Fruto de dicha colaboración estrecha y continuada, diversas entidades, entre ellas la Asociación Nacional ANAV de Protección Civil, han querido reconocer institucionalmente dicha labor mediante recompensas conmemorativas emitidas en nombre de los dispositivos de emergencia y coordinación interinstitucional, dentro de su marco operativo y bajo la supervisión o participación activa de miembros de los servicios públicos de Protección Civil. No se trata por tanto de premios privados otorgados a título discrecional, sino de menciones honoríficas que recogen la participación de miembros de las Fuerzas Armadas en dispositivos liderados por servicios dependientes del Ministerio del Interior.

CONSIDERACIONES

En este sentido, se solicita el reconocimiento oficial, a efectos de autorización de uso sobre el uniforme, de las tres recompensas emitidas hasta la fecha por ANAV: la medalla conmemorativa Prestige, la medalla COVID-19, y la medalla DANA 2024, entendidas todas ellas como distinciones de carácter estrictamente conmemorativo, al igual que ocurre con la medalla Balmis o con otros reconocimientos similares emitidos por organismos públicos tras situaciones excepcionales. Estas medallas no tendrían efecto alguno sobre puntuaciones, baremos, concursos, ni conllevarían derechos administrativos ni de carrera, limitándose únicamente a reconocer visualmente y de forma simbólica la contribución prestada por los militares en el contexto de grandes catástrofes civiles.

Aunque ANAV es formalmente una asociación sin ánimo de lucro, su diferencia fundamental respecto a otras entidades privadas radica en que sus órganos y acciones están coordinados por personal de Protección Civil operativo, es decir, funcionarios y agentes del Estado que trabajan directamente bajo la estructura del Ministerio del Interior. Estas recompensas no son meros reconocimientos privados, sino reflejo de la gratitud institucional expresada por quienes gestionan, lideran y ejecutan los operativos de emergencias en colaboración con el resto de administraciones, incluida la militar.

Actualmente, el marco normativo del Ministerio de Defensa no contempla la posibilidad de portar recompensas de origen asociativo salvo que estas hayan sido emitidas por





Propuesta 13-2025 sobre reconocimiento de las recompensas otorgadas por ANAV Protección Civil

una administración pública o bajo su tutela directa. No obstante, se considera que en este caso concurren circunstancias extraordinarias que justifican, conforme a los principios de motivación y excepcionalidad recogidos en el Real Decreto 1511/1977, la autorización del uso de estas medallas en el uniforme militar, siempre bajo condición expresa de que tengan carácter exclusivamente conmemorativo, sin efectos en baremaciones, méritos o concursos.

La motivación jurídica y ética de esta propuesta encuentra sustento en diversas normas de aplicación directa. En primer lugar, la Ley Orgánica 9/2011, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, reconoce el derecho al reconocimiento público del esfuerzo y sacrificio cuando el militar actúe en misiones que impliquen un riesgo especial o un compromiso extraordinario. En segundo lugar, la Ley 39/2007, de la carrera militar, consagra el principio de mérito y esfuerzo como elementos que deben guiar no solo la progresión profesional, sino también la consideración institucional. En tercer lugar, la propia Constitución Española, en su artículo 30.4, señala que los ciudadanos podrán ser llamados a colaborar en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y es precisamente en esas situaciones donde los militares, además de su función tradicional de defensa, han demostrado ser uno de los pilares de la seguridad, la ayuda inmediata y la reconstrucción social.

El carácter de medalla conmemorativa y no funcional permite encajar perfectamente estas recompensas dentro del marco de excepciones previsto por la normativa sobre uniformidad. No alteran el escalafón ni las evaluaciones, ni interfieren en los procedimientos reglados de concesión de méritos militares. Su finalidad es puramente simbólica: que el militar que participó en una operación humanitaria de gran escala pueda portar visiblemente una distinción que la sociedad civil —a través de quienes gestionaron las emergencias— le ha otorgado. Esta visibilidad refuerza el vínculo entre Fuerzas Armadas y ciudadanía, y proyecta hacia el interior y el exterior de la institución una imagen de compromiso, humanidad y proximidad con los valores democráticos de ayuda mutua y solidaridad institucional.





Propuesta 13-2025 sobre reconocimiento de las recompensas otorgadas por ANAV Protección Civil

Cabe subrayar que la singularidad de ANAV como entidad coordinada por miembros de Protección Civil en activo, que representan al Estado en las funciones de seguridad civil, constituye una excepción perfectamente fundamentada para autorizar este uso en el uniforme militar. Esta no es una distinción emitida por un particular o una empresa privada, sino el reflejo operativo del trabajo conjunto y coordinado de estructuras estatales civiles y militares ante crisis nacionales.

A su vez, autorizar el uso de estas medallas evitaría el agravio comparativo con otras recompensas ya admitidas, como ocurre en ocasiones con distinciones otorgadas por organismos internacionales, entidades públicas extranjeras o incluso condecoraciones autonómicas en el ámbito de protección ciudadana, que sí han sido autorizadas bajo la fórmula de conmemoración no valorable.

La propuesta que aquí se plantea, por tanto, no implica alterar las reglas del mérito ni crear precedentes de privilegio, sino reflejar con justicia, humanidad y coherencia institucional el papel desempeñado por nuestros militares en las grandes catástrofes civiles. No hacerlo supondría un menosprecio simbólico hacia quienes, aun sin pertenecer a cuerpos de emergencias civiles, lo dieron todo por la población española en escenarios de emergencia nacional, trabajando codo con codo con policías locales, guardias civiles, sanitarios y voluntarios.

Por lo expuesto, **en defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

Por todo ello, la Unión de Militares de Tropa (UMT) eleva al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas la presente propuesta para que se autorice, con carácter conmemorativo y sin efectos administrativos, el uso en el uniforme militar de las medallas emitidas por ANAV Protección Civil con motivo de las operaciones Prestige, COVID-19 y DANA 2024, como muestra de reconocimiento a la labor conjunta de nuestros militares en las grandes emergencias nacionales de los últimos años,





**Propuesta 13-2025 sobre reconocimiento de las recompensas otorgadas por ANAV
Protección Civil**

reforzando así el espíritu de servicio, el vínculo con la sociedad y la imagen institucional de las Fuerzas Armadas en el marco de las emergencias civiles.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

